



COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS REY

Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe

NIT 860020342 - 1
Resolución de Aprobación N° 4039 diciembre 02 de 2014

Armenia, 09 de septiembre de 2026

Para: Comunicado a La Comunidad Educativa Del Colegio San Luis Rey Armenia

Las Directivas del Colegio San Luis Rey de Armenia se permiten informar que el día 8 de septiembre en la sesión extraordinaria del Comité Municipal de Convivencia Escolar, con la participación de miembros y representantes de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría de Familia, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de Armenia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia del Quindío, la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social Municipal, fueron socializadas las actuaciones realizadas por parte del colegio a raíz de un evento acontecido el día 31 de agosto dentro de la institución.

Tras activar las rutas establecidas en la Ley 1620 de 2013 y luego de realizar encuentros con estudiantes y padres de familia de los grados implicados, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional, el colegio aplicará a los menores involucrados medidas pedagógicas como un plan de formación integral flexible mediante el cual se desarrollarán actividades académicas desde casa en acuerdo con los acudientes, a través de la plataforma institucional, bajo la supervisión de la Coordinación y el equipo docente como parte del seguimiento de los procesos académicos.

El colegio también brindará a los estudiantes el acompañamiento integral de la Pastoral Educativa y Orientación Escolar, desde las dimensiones humana, espiritual y emocional. Para este propósito, se programarán espacios de atención y seguimiento en horarios previamente establecidos y posteriores a la jornada escolar.

Igualmente, como resultado de esta sesión, se informó al colegio que desde el ámbito de sus competencias debe remitir y apoyar todas las actuaciones necesarias para que las entidades respectivas puedan establecer de manera plena los hechos ocurridos y determinar las responsabilidades a que haya lugar, garantizando el derecho de defensa, la presunción de inocencia, la contradicción de las pruebas y la proporcionalidad de las medidas como parte del debido proceso.

Tratándose de menores de edad, la protección de su intimidad, dignidad, honra, buen nombre, integridad y datos personales constituye una obligación que debe ser observada por toda la comunidad educativa. Ningún estudiante debe ser sometido a exposición pública, estigmatización, señalamientos o escarnio como consecuencia de los hechos que son objeto de investigación.



COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS REY

Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe

NIT 860020342 - 1

Resolución de Aprobación N° 4039 diciembre 02 de 2014

Igualmente, el Colegio reitera que sus actuaciones se enmarcan desde sus principios y valores cristianos católicos y franciscanos teniendo en cuenta las situaciones humanas y familiares de los implicados, y garantizando la protección de todos los estudiantes.

Como comunidad educativa franciscana, asumimos esta situación con firmeza, justicia, respeto y sentido formativo, procurando siempre la protección integral y la dignidad de nuestros estudiantes.

El Señor les conceda su Paz.

Atentamente,

Fray Antonio José Grisales Arias, OFM
Rector